I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000762

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos,

24 ABR 2020

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/000921/2020 y N° 100/821/2020, el Decreto Exento Nº202/132/2020, La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7°, letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que, mediante Decreto Exento N°202/137/2020, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo de la **Escuela D-267 "ESTRELLA REINA DE CHILE".**

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/695/2014 de fecha 15 de Abril de 2014, se nombra a Doña **KARLA MIREYA VALLEJOS CORREA, RUT N°13.900.690-9,** en el cargo de ASISTENTE SOCIAL, en la ESCUELA E-267 "ESTRELLA REINA DE CHILE".

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **KARLA MIREYA VALLEJOS CORREA ,** en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 06 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $149.022.- (ciento cuarenta y nueve mil veinte y dos pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en la Dimensión **GESTIÓN PEDAGÒGICA,** en la Acción **ASISTENTES DE AULA Y UTP** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional, Escuela **D-267 "ESTRELLA REINA DE CHILE"**, sancionado mediante Decreto Exento N°202/137/2020.

3.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambos partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/695/2014, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

REGISTRO CONTROL

000762

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

4.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

5.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 16 de Marzo de 2020 entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de C
r
E
efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 15 de Abril de 2014 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/695/2014 de fecha 23 de Mayo de 2014, según lo establecido en la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D-259 "Cóndores de Plata".

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 06 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $149.022, (ciento cuarenta y nueve mil veinte y dos pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/695/2014 de fecha 15 de abril de 2014, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

KARLA VALLEJOS CORREA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL